

**ASUNTO: Se presenta Punto de Acuerdo**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

La suscrita **Legisladora Yolytzin Aleli Rodríguez Sendejas**, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 30 fracción I de la Constitución Política local; así como 12 y 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, presento el siguiente **Punto de Acuerdo**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada año, el 21 de septiembre, se celebra el Día Internacional de la Paz en todo el mundo. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado esta fecha como día dedicado al fortalecimiento de los ideales de paz, tanto entre todas las naciones y todos los pueblos como entre los miembros de cada uno de ellos<sup>1</sup>.

La concepción de paz ha evolucionado. Anteriormente, la idea generalizada de paz era entendida, por un extremo, como el fin de la guerra, lo cual no se encontraba al alcance de la mayoría de las personas y, en otro extremo se entendía como paz interior, que correspondía a cada persona ir en su búsqueda. Con el nacimiento de la cultura de paz se crea un puente entre ambas concepciones.

La "Cultura de Paz" tuvo su origen en Yamoussoukro, África, en 1989, y a partir de ese momento la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia

<sup>1</sup> Véase: Organización de las Naciones Unidas (2023) Día Internacional de la Paz, consultable en: <https://www.unodc.org/bolivia/es/stories/dia-de-la-paz.html#:~:text=21%20de%20septiembre%20%2D%20Día%20internacional%20de%20la%20paz>



y la Cultura) y las Naciones Unidas han promovido la cultura de paz y no violencia en todos los lugares del mundo.

La resolución A/RE/52/13, del 15 de enero de 1998, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, menciona que la Cultura de Paz *"consiste en los valores, actitudes y comportamientos que reflejan e inspiran la interacción social y animan a compartir basándose en los principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, tolerancia y solidaridad que rechaza la violencia y se esfuerzan en prevenir los conflictos abordando sus raíces para resolver los problemas a través del diálogo y la negociación; todo esto garantiza el ejercicio de todos los derechos humanos y los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad"*<sup>2</sup>

La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada el 13 de octubre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución A/RES/53/243, adoptada sin votación, fue redactada tomando en consideración otros instrumentos internacionales, entre ellos: la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

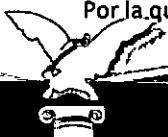
No pasan desapercibidas las siguientes líneas de la Declaración:

*"Proclama solemnemente la presente Declaración sobre una Cultura de Paz con el fin de que los Gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil puedan orientar sus actividades por sus disposiciones a fin de promover y fortalecer una cultura de paz en el nuevo milenio"*

Del párrafo anterior se desprende, que es evidente que la Declaración sobre una Cultura de Paz, constituye una guía para los gobiernos y las personas para crear una cultura de paz.

---

<sup>2</sup> Véase: Organización de las Naciones Unidas (2023) Resolución adoptada por la Asamblea General A/RES/52/13, 15 de enero de 1998 consultable en: <https://www.um.es/paz/resolucion2.html>



El artículo 1 de esta Declaración define la **Cultura de Paz** como el “conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida” basados en:

- a) *El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;*
- b) *El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;*
- c) *El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;*
- d) *El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;*
- e) *Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futura;*
- f) *El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;*
- g) *El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;*
- h) *El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;*
- i) *La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.*

**El desarrollo pleno de una cultura de paz está íntimamente ligado, entre otros, al cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; la promoción del desarrollo económico y social sostenible; la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer promoviendo su autonomía y una representación equitativa en todos los niveles de la adopción de decisiones; la promoción de la democracia, el desarrollo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el respeto y cumplimiento universales de éstos y, el respeto, la promoción y la protección de los derechos del niño.**

El artículo 2 del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, no es menos importante, éste establece en forma literal lo siguiente:

*"Se alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para promover una cultura de paz en el plano nacional, así como en los planos regional e internacional."*

*"México fue uno de los 51 países fundadores de las Naciones Unidas y es miembro de la organización desde el 7 de noviembre de 1945. Siempre ha mantenido un firme compromiso con los propósitos y principios de la Organización."*

Asimismo, cabe mencionar que el artículo 8 de la Declaración sobre una Cultura de Paz robustece este documento legislativo, al señalar que **desempeñan una función clave en la promoción de una cultura de paz: los políticos**. Los legisladores somos políticos y, por tanto, hemos sido alentados a participar en esta labor que requiere la suma de voluntades para lograr un cambio verdadero.

Es fácil comprender que la construcción de paz en la sociedad no es tarea sencilla, los legisladores debemos unirnos para colaborar en la reconstrucción del tejido social a través de la construcción de la paz como un objetivo transversal, asimismo, reconocer las violencias de la sociedad y entender cómo se construyen procesos de paz duraderos.



**Con esta propuesta la LXV Legislatura del Estado de Aguascalientes estará visibilizando la necesidad de acciones para que Aguascalientes sea un Estado a favor de la paz.**

Nuestra investidura nos compromete a impulsar una vida en paz y segura, porque es un tema que todos los quintanarroenses desean, independientemente de nuestros colores o afinidades.

La seguridad es primero un tema de México y, por supuesto, de Aguascalientes, después un tema político. Hoy vivimos altos índices de violencia en diferentes esferas, y es labor de todas y todos los mexicanos unirnos para buscar la paz.

Si realmente deseamos ser una legislatura diferente a las anteriores, debemos ser diferentes y, ello implica avanzar hacia una paz que no signifique ausencia de guerra ni paz interna, sino que sea, tal como establece la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO


**PRIMERO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara de manera conmemorativa, la denominación de la Legislatura como: "LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. Legislatura de la Cultura de Paz".

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, toda la correspondencia, plataformas de comunicación, documentación y papelería oficiales que emita el Poder Legislativo, contengan al rubro o al calce la leyenda: "LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes. Legislatura de la Cultura de Paz".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo y a los Órganos Auxiliares de este Congreso del Estado para que en ámbito de sus competencias promueva en todas las actividades y trabajos legislativos, de la LXV Legislatura, la Cultura de Paz.

**Atentamente**

**Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto de 2023**

  
Diputada Yolytzin Aleli Rodríguez Sendejas  
Integrante de la LXV Legislatura  
H. Congreso del Estado de Aguascalientes

